



Resolución Jefatural

N° 126 -2016-CENEPRED/J

Lima, 12 SEP 2016

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 30-2016-MINAM/DVMDERN del Ministerio del Ambiente, el Informe N° 0221-2016-CENEPRED/DGP de la Dirección de Gestión de Procesos, y el Informe N° 075-2016-CENEPRED/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, establece que la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático tiene por función General realizar el seguimiento de los diversos sectores públicos y privados concernidos en la materia, a través de la implementación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, así como el diseño y promoción de la Estrategia Nacional del Cambio Climático, cuyo contenido debe orientar a informar en este tema a las estrategias planes y proyectos de desarrollo nacionales, sectoriales y regionales;

Que, por Resolución Suprema N° 359-96-RE se crea la Comisión Nacional de Cambio Climático para coordinar la implementación de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, y el Protocolo de Montreal, que contempla todo lo relacionado a las sustancias que afectan la capa de ozono; instancia responsable de elaborar y realizar el seguimiento, de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, la cual consta de once líneas estratégicas, de acción y es el marco de todas las políticas y actividades relacionadas con el cambio climático que se desarrollen en el Perú;

Que, los artículos 4 y 6 Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2013-MINAM, establece que la Comisión Nacional sobre Cambio Climático estará integrada por representantes, entre otras entidades, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED; y que la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministerios y demás entidades públicas que integran la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático designarán a un representante titular, con el nivel de Director General o similar, y un alterno, mediante Resolución del Titular del Pliego correspondiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2014 –CENEPRED/J se designó a la Ing. Ena María Jaimes Espinoza como representante titular y al Ing. Oscar Manuel Aguirre Gonzalo



como representante alterno del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, ante la referida Comisión Nacional;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 30-2016-MINAM/DVMDERN, de fecha 15 de agosto del 2016, del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, solicita la designación o ratificación de los representantes titular y alterno del CENEPRED ante la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC);

Que, según Informe N° 0221-2016-CENEPRED/DGP, la Dirección de Gestión de Procesos propone los representantes del CENEPRED ante la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático;

Que, se debe dejar sin efecto las designaciones dispuestas en la Resolución Jefatural N° 030-2014 –CENEPRED/J;

Con la visación de la Secretaria General, la Dirección de Gestión de Procesos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2013-MINAM, y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, ante la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático:

- Mg. Mario Federico Mendoza Gavilano (Titular)
- Ing. Ena María Jaimes Espinoza (Alterno)

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante la Resolución Jefatural N° 030-2014 –CENEPRED/J.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Ministerio del Ambiente, a la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, a los representantes designados y a las unidades orgánicas del CENEPRED, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED

